

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2023 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho para proveer. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintiuno de noviembre de Dos Mil Veintitrés

PROCESO: 2022-0044

Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede, se dispone reconocer al abogado **ANGEL MARIA CONTRERAS GELVES** como apoderado judicial de la demandada **LEONILDE TORRES BARACALDO**, en los términos y para los fines del poder conferido.

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes, que la demandada **LEONILDE TORRES BARACALDO** falleció el 9 de septiembre de 2023, de acuerdo con el certificado de defunción que se aporta.

Se niega lo solicitado por el apoderado judicial de la citada demandada, toda vez que no se dan las condiciones legales para decretar la terminación del proceso instaurado en su contra.

A efectos de dar continuidad al presente asunto, se requiere a la parte demandante para que indique si conoce la existencia de herederos determinados de la señora **LEONILDE TORRES BARACALDO** (q.e.p.d.), cónyuge sobreviviente o albacea y si se ha iniciado proceso de sucesión respecto de la causante. En caso afirmativo, deberá aportar la documentación que acredite dicha calidad y presentar nueva demanda, conforme lo previsto por el artículo 87 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez (2)

CM

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 22 de noviembre de 2023
Notificado por anotación en ESTADO
No. 083

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria